

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2008-MPCP

Pucallpa, 29 DIC 2008

VISTO:

El Expediente Interno N° 17681-2008 que contiene el Proveído N° 156-2008-MPCP-S.ORD-SG de fecha 22 de diciembre de 2008, conteniendo el Acuerdo N° 156-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2008 del 22 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Acuerdo N° 145-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal, por mayoría calificada de votos de sus miembros, acordó: **"Aprobar, el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2009, (PIA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01, con las incorporaciones de las observaciones vertidas en el debate del Proyecto"**, decisión que fue formalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2008-MPCP de fecha 15 de diciembre de 2008, en mérito al cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 979-2008-MPCP de fecha 15 de diciembre de 2008, en cuyo Artículo Segundo se resolvió encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones correspondientes, a efectos de que el Acuerdo N° 145-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2008 (Acuerdo de Concejo N° 050-2008-MPCP) sea ratificado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 1539-2008-MPCP-OGPPR-UPpto de fecha 18 de diciembre de 2008, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2008-MPCP, ya que con fecha 11 de diciembre fue publicada la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 (adjuntan modelo de Resolución).

Que, según lo prescrito en el numeral 15.2 del Art. 15° del Anexo III de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 para la Programación y Formulación del Presupuestos del Sector Público: **"De acuerdo a lo señalado en el numeral precedente y luego de aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Local y lo promulga mediante la Resolución de Alcaldía según el Modelo N° 02/GL "Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional". Tal aprobación se realiza a nivel de Pliego, Fuentes de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub –Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto, Subgenérica de Gasto y Específica de Gasto"**. Por lo cual y siendo que, con fecha 11 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2009, se deberá proceder a la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2008-MPCP, según lo indicado en la Resolución de Alcaldía N° 979-2008-MPCP.

Que, según Proveído N° 156-2008-S.ORD-SG de fecha 22 de diciembre de 2008, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicando que, según Acuerdo N° 156-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2008 de fecha 22 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal, por mayoría calificada de votos de sus miembros, acordó: **"Aprobar, la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2008-MPCP, de fecha 15 de diciembre de 2008, que resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2009, debiéndose encargar al área correspondiente la elaboración de la Resolución de Alcaldía que aprueba el PIA por Modelo N° 02-GL"**.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o**



3216

interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, estando al Acuerdo N° 156-2008 adoptado por **mayoría calificada** de votos de los miembros del Concejo Municipal, y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° numeral 16 y Art. 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 050-2008-MPCP de fecha 15 de diciembre de 2008, que resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2009, debiéndose encargar al área correspondiente la elaboración de la Resolución de Alcaldía que aprueba el PIA por Modelo N° 02-GL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CPC. JORGE U. SALDAÑA BARDALES
ALCALDE

EAOC/RPVD
REG. N° 4089-2008
DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA/GM
OCI/GAJ
GAF/GPPR
OSG/SGEI
Interesado
Archivo